



Yolanda Martínez

Asociada Senior en Marimon Abogados.

Prohibición de contratar con la Administración Pública cuando la práctica anticompetitiva afecta al sector privado

El 22 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) impuso una sanción de un total de 3,5 millones de euros a seis empresas presentes en el mercado de la comercialización de combustibles sólidos, y a varios de sus directivos, por constituir **tres cárteles** que, en algunos casos, duraron casi 20 años.

Más allá de los detalles de las prácticas sancionadas, es llamativo que, pese a tratarse de prácticas enmarcadas en el ámbito de la contratación con el sector privado, la CNMC ha decidido imponer la **prohibición** de contratar con la Administración Pública a las empresas expedientadas, encomendando la determinación del alcance y duración de la prohibición al Ministro de Hacienda, previa propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública (JCCP).

Este es el **primer caso** en el que la CNMC ha impuesto la prohibición de contratar como consecuencia de prácticas anticompetitivas que solo concernían al sector privado. No obstante, en la resolución de 21 de noviembre de 2019 del expediente S/DC/0612/17, *Montaje y mantenimiento industrial*, que afectaba a varias licitaciones privadas y a una licitación pública, la autoridad impuso también esta prohibición.

Sede de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (FUENTE: El País)

Argumenta

la

CNMC

que

la

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |